



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

---

## La negativa de una empresa a tramitar la baja médica de un trabajador pone en peligro su integridad

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Madrid ha emitido una sentencia **condenando a una empresa**, que se negó a tramitar la baja de una de sus empleadas que se encontraba en riesgo de embarazo, **por vulnerar los derechos fundamentales a la salud y a no ser discriminada de la trabajadora**.

En agosto de 2021 la demandante solicitó **la tramitación de la baja** con la documentación médica correspondiente, sin embargo, el informe de prevención no fue emitido hasta enero del año siguiente, tramitando la baja médica a finales de dicho mes, es decir, **cinco meses más tarde**.

En ese periodo de tiempo que medía desde la petición hasta que le dan de baja, primero se le hizo disfrutar de vacaciones y luego, la incluyeron en un ERTE total, sometiendo a la misma a **una situación conflictiva innecesaria e impidiendo que percibiera la prestación correspondiente**.

Ante la situación sufrida por la actora de haber estado prestando servicios y en riesgo por embarazo, **nada impedía que la empresa le hubiese remitido a la Mutua para que fuese examinada y hubiese tramitado su pase a la situación de baja** por riesgo de embarazo y, en cambio, se decide adelantarle las vacaciones, posteriormente le afectan a ERTE total, impidiéndole percibir la

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |